

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 8
Madrid**

Núm. 5.611/2015

Juzgado de lo Social Número 8 de Madrid
Procedimiento: Despido/Ceses en general 373/2015
Materia: Despido
Demandante: Don Hassan Amrani Akdi
Demandado: Mariscor SL

Cédula de Citación a Juicio y a Interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número 8 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio Número 373/2015 promovido por don Hassan Amrani Akdi sobre Despido.

Persona o empresa que se cita: Mariscor SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Mariscor SL, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este

Juzgado, sito en Calle Princesa, 3, Planta 3 - 28008, el día 14/12/2015, a las 10'50 horas.

Advertencias Legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2015. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.